CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 122/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ,** con **RUC Nº 2700024-9** domiciliada en la calle Mcal. Lopez c/12 de agosto de la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, Teléfono **(0515) 212-926,** representado para este acto por el Señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ,** con Cédula de Identidad N° **2.700.024**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **381916.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoria Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 122/2020
*****

AURELIO MARTINEZ NUÑEZ - AÑO FISCAL 2020

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 490 (FF 10) Servicio de Abastecimiento y Producción de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	**Gs. 14.500.000.-**
PROGRAMA: 1.1.8 OG 490 (FF.30) Servicio de Abastecimiento y Producción de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	**Gs. 35.000.000.-**
TOTAL	**Gs. 49.500.000.-**

AURELIO MARTINEZ NUÑEZ - AÑO FISCAL 2021

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 490 (FF.30) Servicio de Abastecimiento y Producción de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	**Gs. 50.000.000.-**

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 62/2020 Plurianual (2020-2021); para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 230 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 04 de diciembre del corriente.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de infantería calibre 7,62 x 51 mm.	Unidad	EVENTO	99	500.000	**49.500.000**
2	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de pistolas calibre 9mm.	Unidad	EVENTO	100	500.000	**50.000.000**
						Precio Total	**99.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 99.500.000),**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 122/2020
*****

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es: **VISION BANCO** Caja de Ahorro a la vista N° **0000000008012919.-**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítems	Descripción	Especificaciones Tecnicas
1	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de infantería calibre 7,62 x 51 mm.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINA PARA FABRICACION DE MUNICION DE INFANTERIA CALIBRE 7,62 x 51 mm**
		Regulación en máquinas para fabricar munición de Infantería, Calibre 7,62 x 51 mm. Modificación de planos de la matriz y el cortador para su fabricación. Ajuste y control de matriz y cortador fabricado con preparación para su prueba en máquina. Informes sobre resultados de fábrica de matrices cortados en la sección utillaje. Revisión y control dimensional del resultado de prueba donde se obtiene la copa vaina para calibre 7,62 x 51mm, con dimensiones acordes a su requerimiento. Reparación de la máquina prensa copa. Capacitación y adiestramiento de 2 personales en las funciones descriptas.
2	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de pistolas calibre 9mm.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE PARA REGULACION DE MAQUINAS PARA FABRICAR MUNICIONES DE PISTOLAS CALIBRE 9mm.**
		Regulación en máquinas para Fabricar Municiones de Pistolas Calibre 9mm. Tratamiento térmico recocido de tres mordazas de sujeción para el torno CNC marca RONI Tratamiento térmico de revestido de una matriz de embutir para des tensionar su estructura interna. Informes sobre Planta Industrial para toma de dureza en el sistema ROCWELL C al matriz prototipo para ajustar a la dureza requerida. Tratamiento térmico de templado de una matriz prototipo para fabricación de copas vaina calibre 9mm. Tratamiento térmico de normalizado de una barra de acero especial al cromo D-06 para confección de matriz de copa vaina. Capacitación y adiestramiento de 2 personales en las funciones descriptas.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Las Unidad Responsable podrá solicitar el servicio una vez formalizado el contrato entre las partes, a través de una orden de servicio que será remitida por el Departamento Administrativo de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 122/2020
*****

La entrega de los servicios no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicio.

Direccion Administrativa: Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL): Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; **Teléf: 021 293-442.**

Lugar de prestación de servicios: Previa coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable, la prestación de servicios se realizara en la **Planta Industrial de la DIMABEL, ubicado en la Ciudad de Piribebuy – Paraguay**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de infantería calibre 7,62 x 51 mm.	99	Evento	Planta Industrial de la DIMABEL, ubicado en la Ciudad de Piribebuy – Paraguay	Diciembre/2020 Diciembre/2021
2	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de pistolas calibre 9mm.	100	Evento	Planta Industrial de la DIMABEL, ubicado en la Ciudad de Piribebuy – Paraguay	Diciembre/2020 Diciembre/2021

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será de 1 % (uno por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 122/2020
*****

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente Contrato es (Plurianual 2020-2021): Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscales 2020 y está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del 2020.

AURELIO MARTINEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CTE 1º Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE